



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) se creó como organismo autónomo mediante la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del sector público autonómico, que integró en una sola entidad los servicios hasta entonces separados de “112 Asturias” y “Bomberos del Principado de Asturias”. Su artículo 9 configura la estructura orgánica del SEPA en torno a un consejo rector, una presidencia, una vicepresidencia y una gerencia.

La sede central del SEPA se ubica en La Morgal (Llanera), donde el organismo dispone ya del parque de bomberos de referencia y de vehículos de apoyo logístico pesado, empleados en tareas de excarcelación, transporte de mercancías peligrosas y despliegue de puestos de mando avanzado. Es decir: Asturias cuenta, desde hace años, con una base física e instrumental que reúne buena parte de las funciones propias de un centro logístico de emergencias, aunque sin haber sido formalizada ni dimensionada como tal.

La actividad del SEPA no es ajena a una tendencia que ya resulta ineludible: el aumento en número y gravedad de las emergencias a las que debe hacer frente. Los propios datos del organismo lo confirman: en agosto de 2026 se atendieron 29.240 incidentes que movilizaron recursos, un 4,7 % más que en el mismo mes de 2025, pese a que el volumen de llamadas al 112 descendió ligeramente.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

La evolución de los incendios forestales resulta aún más elocuente: en el primer trimestre de 2026 ardieron en Asturias 2.304 hectáreas, un 143,8% más que en el mismo periodo de 2025, con un número de incendios un 76,7% superior y un tamaño medio por incendio que creció de 15,45 a 22,9 hectáreas; 2025 había cerrado ya con 7.958 hectáreas quemadas, la cifra más alta desde 2020. Esta tendencia no es percibida como algo lejano por la ciudadanía. Adaptar los medios materiales del SEPA a esta nueva realidad no es, por tanto, una opción entre otras, sino una exigencia que la propia sociedad percibe como necesaria.

La experiencia reciente de otras comunidades autónomas confirma el valor estratégico de dotar a ese tipo de instalaciones de una función logística explícita. Castilla y León inauguró en julio de 2026, en Zaratán (Valladolid), un Centro Logístico Autonómico de Emergencias gestionado por Cruz Roja, con capacidad para más de 1.000 camas, tiendas de campaña, kits de higiene y material sanitario en reserva permanente. El modelo es directamente trasladable a La Morgal, que ya reúne sede central, parque de bomberos y taller de vehículos: la novedad de esta iniciativa no está en crear una infraestructura desde cero, sino en formalizar y dimensionar la función logística que las instalaciones actuales ya permiten desarrollar, dotándolas de capacidad de reserva estratégica y generando además puestos de segunda actividad para el personal del SEPA en tareas de mantenimiento, reparación y apoyo logístico.

Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante la Comisión., la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Formalizar en La Morgal un centro logístico de emergencias del SEPA, dotado de capacidad de almacenamiento estratégico de material de intervención (equipos de rescate, material sanitario, medios de habitabilidad de emergencia), a partir de la infraestructura ya existente.



2. Estudiar la creación, en el marco de ese centro logístico, de puestos de segunda actividad para personal del SEPA en tareas de mantenimiento, reparación y apoyo logístico de vehículos y equipamiento.
3. Dar cuenta a la Junta General, en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta iniciativa, del proyecto técnico y del calendario de ejecución.

Palacio de la Junta General, 29 de septiembre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz